



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2019-MDSE-ALC**

Santa Eulalia, 01 de abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1070-2019 de fecha 15 de marzo de 2019 presentado por don EDILBERTO VICENTE ROJAS VICHARRA y doña ROSA ELVIRA ESPINOZA GARCÍA, quienes solicitan disolución del vínculo matrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227, regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial y la misma es reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgó la acreditación para llevar a cabo el citado procedimiento no contencioso a la Municipalidad de Santa Eulalia, acreditación que ha sido renovada mediante Resolución Directoral N° 251-2018-JUS/DGJLR, expedida por la Dirección General de Justicia de dicho ministerio;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1070-2019 de fecha 15 de marzo de 2019 (cuyo antecedente es el Expediente Administrativo N° 0669-2018 de fecha 23 de febrero de 2018), don Edilberto Vicente Rojas Vicharra y doña Rosa Elvira Espinoza García solicitan disolución del vínculo matrimonial, del matrimonio celebrado el 4 de diciembre de 2004 ante la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2018-ALC/MDSE-PH, de fecha 23 de abril de 2018, se declaró la separación convencional de los cónyuges don Edilberto Vicente Rojas Vicharra y doña Rosa Elvira Espinoza García;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS en su artículo 13 establece que transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12 del Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o al notario la disolución del vínculo matrimonial, concordante con el artículo 7 de la Ley N° 29227.

Que, mediante Informe N° 067-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de marzo de 2019, emite opinión favorable al pedido de disolución del vínculo matrimonial solicitado;

Estando a lo expuesto y a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** disuelto el vínculo matrimonial entre don EDILBERTO VICENTE ROJAS VICHARRA y doña ROSA ELVIRA ESPINOZA GARCÍA, matrimonio celebrado el 4 de diciembre de 2004 ante la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

**ARTÍCULO 2.- COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía, al Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y/o RENIEC, según corresponda, asimismo a la Oficina Registral de Lima para la respectiva anotación de divorcio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gomez Gutierrez*  
Pedro William Gomez Gutierrez  
ALCALDE